

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 8       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anueles que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Febrero 1917.)

#### Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO.—Núm. 977

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo único.** Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(«Gaceta» 27 Febrero 1917.)

#### Jefatura de Minas

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 961

Número del expediente 7.531

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole y Cordero, vecino de Fuente Obajuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta

provincia una instancia fecha 20 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan ciento sesenta pertenencias de la mina denominada «Virgen de los Reyes», de mineral carbón, sita en el término de Hornachuelos y paraje Valdeinferno, en la dehesa de Ventillas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca situada en el vértice del ángulo S.O. de la mina «Santa Ana Tercera». Desde él se medirán al Sur 400 m. y primera estaca; de esta al E. 4 000 y segunda; de esta al N. 400 y tercera, correspondiendo con la del vértice del ángulo S. E. de la mina antes citada, y desde esta siguiendo la misma línea límite Sur de dicha mina 4.000 m. al O. hasta el punto de partida, para cerrar el perímetro. Los rumbos referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, con qué se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 963

Número del expediente 7.525

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Blas García Fernández, vecino de Villaviciosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias de la mina denominada «La Juana», de mine-

ral hulla, sita en el término de Villaviciosa y sitio conocido por Regajo del Corchuelo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del Regajo del Corchuelo, que hay entre el Cortijo de Antonio el Rey, que está frente al de Tomás Vargas, y desde dicho punto se medirán dirección N. 350 m. para fijar la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 700 m.; tercera á cuarta O. 600; de cuarta á quinta N. 700, y de quinta á primera E. 300, quedando así cerrado el perímetro solicitado, relacionado al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 964

Número del expediente 7.523

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel López Ruada, vecino de Pechina (Almería), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje Alcollón del Judío, á sea el mismo que ocupaba la mina «La Fortuna» número 6.683, lindando por todos rumbos con terreno franco, y en la propiedad de varios particulares en la dehesa del So-

cor y tierras de don José Navarro y don Esteban Rodríguez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en el centro E. de una zanja practicada al N. E. de la línea que une las dos cúspides de afloramientos connotados y próxima á la cumbre del Cerro; de Pp. á primera estaca E. 15º 12' N. 300 m.; primera á segunda N 15º 12' O. 200 m.; segunda á tercera O. 15º 12' S. 500 m.; tercera á cuarta S. 15º 12' E. 400 m.; cuarta á quinta E. 15º 12' N. 500 m., y quinta á primera N. 15º 12' O. 200 m., para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

#### Junta municipal del Censo electoral DE CONQUISTA

Núm. 995

Don Manuel Sánchez Pablo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por expresada Junta el día de hoy para la designación de adjuntos y suplentes que en unión del Presidente y de los interventores que en su día nombren los candidatos si hacen uso de este derecho, han resultado elegidos los señores siguientes:

## Distrito único.—Sección única

Adjuntos propietarios, D. Arturo González Muñoz y don Baltasar Gañán Reyes.

Suplentes, don José Borreguero Cabrera y don José Antonio Borreguero Calero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está acordado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Conquista á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Baena-tado.

## DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 996

Don Cándido Rodríguez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que ésta, en sesión del día de ayer, en virtud á la circular núm. 854 inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, fecha 22 del actual, y para dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, designó para Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales de que se compone este término, y que con arreglo á la ley les ha correspondido, á los señores siguientes, para que en unión de los Presidentes constituyan las mesas electorales, agrupándose los interventores que nombren los candidatos de las próximas elecciones de Diputados provinciales.

## Distrito primero.—Sección primera

Don Francisco Arévalo Romero y don Gabriel Ayala Rodríguez, adjuntos; y don Francisco Rodríguez Gómez y don Pedro José Torres Moya, suplentes.

## Sección segunda

Don Rafael Benítez Priego y don Félix Arévalo Conde, adjuntos; y don Pablo Salado Mesa y don Víctor Viso Medina, suplentes.

## Distrito segundo.—Sección primera

Don Miguel Campos Pizarro y don Rogelio Fernández Gómez, adjuntos; y don Rafael Romero Medina y don Cándido Hernán Gutiérrez, suplentes.

## Sección segunda

Don José García Taguas y don Brígido Muñoz Fernández, adjuntos; y don Crescente Sepúlveda Cirouende y don Leopoldo Vega y Vega, suplentes.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia por si se digna ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Duque á veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Cándido Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Gama.

## DE AGUILAR

Núm. 997

Don Angel Aguilar-Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy y para las elecciones de Diputados provinciales que deberán tener lugar el 11 de Marzo próximo, se ha he-

cho la designación de Adjuntos propietarios y suplentes de las Mesas electorales de este Ayuntamiento que á continuación se expresan:

## Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Baldomero Loque Galvez y don Cristóbal Varo Arjona.

Adjuntos suplentes, don Juan Manuel Villar Flores y don Manuel Villar Valle.

## Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Antonio Albalá Carretero y don Rafael Aguilar Lucena.

Adjuntos suplentes, don Antonio J. Villar Valle y don Joaquín Zurera Muñoz.

## Sección tercera

Adjuntos propietarios, don José Albalá Jimenez y don Francisco Alberca Palido.

Adjuntos suplentes, don Ramón Zurera Mediavilla y don Francisco Toscano Megías.

## Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Daniel Aragón González y don Antonio Albalá Arana.

Adjuntos suplentes, don Andrés Valle Pavón y don Eduardo Varo Pino.

## Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Francisco Almeda Leiva y don Mariano Albalá Jimenez.

Adjuntos suplentes, don Juan Zurera García y don Juan Valle Ponferrada.

## Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Lorenzo Aragón Arjona y don Manuel Albalá Lucena.

Adjuntos suplentes, don Antonio Zurera Berlanga y don Juan J. Sotomayor Flores.

## Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Feliciano Acosta Lora y don Francisco Barragán Pavón.

Adjuntos suplentes, don Rafael Yago Morales y don Manuel Reina Estrada.

## Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Antonio Albalá Pavón y don Antonio M. Aguilar Valle.

Adjuntos suplentes, don Juan L. Zurera Megías y don Juan J. Zurera Palma.

## Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Antonio Arreola Guerra y don Antonio Alhama Rosa.

Adjuntos suplentes, don Antonio Trujillos Linares y don Antonio Varo Berlanga.

## Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Francisco Aragón Zurera y don Andrés Alberca Conde.

Adjuntos suplentes, don Rafael Zurera Chumbe y don Antonio Valle Cabanas.

Y para que así conste y sea remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de lo dispuesto en la Orden Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, expido la presente certificación, visada por el señor Presidente, en Aguilar á 25 de Febrero de 1917.—Angel Aguilar.—Visto bueno: León.

## Abogacía del Estado

CORDOBA

Núm. 975

Por la presente se hace saber á las entidades que á continuación se expresan, que en el término de siete días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que también se consignan que les han sido liquidadas por el impuesto establecido sobre los bienes de personas jurídicas y á más veinticinco céntimos de peseta como honorarios por la contribución de utilidades, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

|                                                                                | Pesetas |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Hospital de San Sebastián, de Palma del Río.....                               | 13'23   |
| Asilo del Buen Pastor, de Córdoba.....                                         | 5'09    |
| Hospital de San Juan de Dios, de Antequera.....                                | 13'61   |
| Obra pía de don Pedro Lopez Garate.....                                        | 4'12    |
| Cofradía del Santísimo Sacramento, de La Rambla.....                           | 2'13    |
| Cofradía de limpieza de sangre del Hospital de Jesús Nazareno, de Córdoba..... | 25'42   |
| Capellanía de doña María Laura Cabrera.....                                    | 4'31    |
| Capellanía de doña María Frias.....                                            | 16'36   |
| Convento de Monjas del Cister, de Córdoba.....                                 | 45'37   |
| Obra pía de don Camilo Llacer.....                                             | 12'37   |
| Hermanidad de Nuestra Señora de los Dolores, de Córdoba.....                   | 7'27    |
| Obra pía de doña Antonia Escobedo Simón.....                                   | 6'68    |
| Convento de Jesús de Scala Celi, en Castro del Río.....                        | 13'28   |
| Parroquia del Salvador, de Córdoba.....                                        | 3'83    |
| Círculo «La Peña», de Córdoba.....                                             | 4'06    |
| Centro «Liberal», de Córdoba.....                                              | 4'06    |
| Casino «Liberal-Conservador», de Córdoba.....                                  | 4'36    |
| Sociedad de «Oficios y Plateas», de Córdoba.....                               | 60'45   |
| Coalicción Católica Antiliberal.....                                           | 1'31    |
| Cámara Oficial de Comercio, de Córdoba.....                                    | 1'76    |
| Centro Católico, de Córdoba.....                                               | 1'92    |
| Obra pía de doña Encarnación Ruiz Lopez.....                                   | 7'46    |
| Capellanía de doña María Manuela Lopez.....                                    | 2'22    |
| Congregación de Ermitaños, de Córdoba.....                                     | 81'60   |
| Centro Obrero Republicano, de Córdoba.....                                     | 1'70    |
| «Club Guerrita», de Córdoba.....                                               | 2'53    |
| Círculo «Unión Mercantil», de Córdoba.....                                     | 4'06    |
| Patronato de D. Antonio Galvez.....                                            | 1'30    |
| Instituto General y Técnico de esta provincia.....                             | 57'92   |
| Capellanía de D.ª Juana Rojas.....                                             | 2'24    |
| Escuela Católica elemental, de Espejo.....                                     | 50'23   |
| Hospital de Beneficencia, de Cebra.....                                        | 109'12  |
| Círculo Lucentino.....                                                         | 26'98   |

Córdoba 26 de Febrero de 1917.—El Abogado del Estado, Andrés Roldán.

## Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO.—Núm. 979

Doña Josefa Valbuena Pineda, ha sido nombrada maestra interina de la primera escuela nacional de niñas de Baena.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 28 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## Recaudación de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 934

## Sección de Incidencias

Don Alfonso Jurado Muñoz, Agente Ejecutivo nombrado por la Arrendataría de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha 21 del corriente, han sido declarados incurso en el apremio de primer grado los individuos que á continuación se expresan, como deudores por el concepto de Derechos Reales.

Nombre de los deudores.—Importe del débito por principal.

Cañete  
María Chnero Oviedo, 12'07 pesetas.  
Adamuz  
Rafael Luque Perez, 11'63 pesetas.  
Santa Eufemia  
Francisco Romero Jurado, 3'26 pesetas.

El mismo, 11'53  
Martina Romero Jurado, 3'26.  
La misma, 11'53.  
Mampela Jurado Sanchez, 3'99.  
La misma, 11'84.

Valenzuela  
Antonio Castilla Rivas, 26'88 pesetas.  
El mismo, 40'32.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados, á los que advierto el derecho que tienen de solventar sus descubiertos dentro del plazo de tres días con el 5 por 100 de recargo, ingresando en el Tesoro el importe del débito por principal, y en la Agencia Ejecutiva el del 5 por 100 de apremio, después de exhibir la carta de pago del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectuarse así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba á 22 de Febrero de 1917.—Alfonso Jurado.

## AYUNTAMIENTO

MONTEMAYOR

(Continuación al) Núm. 390

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación del Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año de 1916, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Noviembre  
Sesión ordinaria del día 4  
Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, con asistencia de los señores Concejales don Antonio Moreno, don Juan Lamas, don Juan Roldán, don

Juan Díaz, don Francisco Zafra, y abierta la sesión se dió lectura de la anterior quedando aprobada; y acto seguido se acordó por unanimidad contribuir con 300 pesetas á la suscripción hecha en esta villa para ofrecer á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces como parte de pago del terreno que expropie con destino al emplazamiento de la Estación que ha de construirse á este pueblo, según lo ofrecido en el año de 1882 este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, invirtiéndose la cantidad sobrante si la hubiese en el arreglo del camino, y librándose dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos de este año.

Después se acordó por mayoría, votando en contra don Antonio Moreno, que se construya de ladrillo el cierre del pozo del paseo y se le ponga una puerta de madera con chapa, abonándose de imprevistos su importe.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil, fecha 21 de Octubre último, referente á la inspección de carnes y enterada la Corporación acordó su más exacto cumplimiento, haciéndose saber al público por medio de bandos y adoptando toda clase de medidas en evitación de la trasmisión de ciertas enfermedades.

Se nombró para la oficina del repeso de la semana al Concejal don Juan Roldán.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se leyeron los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose su cumplimiento.

Ordinaria del día 11.

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, con asistencia de los señores Concejales don Juan Llamas, don Juan Roldán, don Juan Díaz, don Francisco Zafra, don José, don Antonio y don Salvador Varona; y siendo la hora señalada, se abrió el acta dándose lectura de la anterior y con la venia de la Presidencia manifestó el Concejal don José Varona que protestaba del acuerdo referente á la Estación y de que se abonasen 300 pesetas para compra de terreno donde se ha de construir por no haber nada consignado en el Presupuesto de 1917 ni en el de 1916 y que debiera como tiene dicho en sesiones anteriores dar el terreno gratuito don Francisco Riobó, que de hacerse en el kilómetro 38 como este Ayuntamiento tiene solicitado por convivir más á los intereses de este vecindario, el dueño de estos terrenos ó sea el señor Conde de Oropesa y en su nombre el exponente con poder bastante para ello, ofrece los terrenos que se necesitan gratuitamente y una cantidad de 10.000 pesetas para ayudar a la Compañía á construir dichas obras, deseando se le saque certificado de este acuerdo y se remita á citada Compañía, adhiriéndose los señores don Salvador y don Antonio Varona y quedó aprobada dicha acta.

También acordó la Corporación por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos la concesión para este pueblo de una Estación Telegráfica que enlace con la del de Fernán Núñez, ofreciendo costear de los fondos municipales todo lo que corresponde al Ayuntamiento en este asunto.

Por la Corporación se acordó nombrar del seno de la misma una comisión com-

puesta del señor Presidente y Concejales don Salvador Varona y don Juan Díaz para que gestionen la compra de un solar que hay en la calle Martín Rosales para la construcción de un matadero público, concertando con su dueña las bases y condiciones para someterlas á la aprobación del Ayuntamiento.

Quedó nombrado para la oficina del repeso durante la semana, el Concejal don Salvador Varona, dándose lectura de los «Boletines oficiales», acordándose su cumplimiento y no habiendo ningún asunto se levantó la sesión.

Ordinaria del día 20, supletoria á la del día 18.

Preside don Juan Llamas y asistentes don Juan Roldán y don Juan Díaz, abierta el acta de la anterior que fué aprobada.

Enseguida se acordó la ida del señor Secretario á Córdoba á evacuar asuntos del servicio, abonándose de imprevistos los gastos del viaje, y quedó la semana para la oficina del repeso á cargo de don Juan Díaz.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se leyeron los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose dar cumplimiento y se levantó la sesión.

(Concluída)

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 675

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del corriente año, cuyo extracto forma el Secretario en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 6.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre, y que se remita al señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, fijándose al público una copia según lo ordena el Reglamento provisional de Secretarías de Ayuntamientos.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el farmacéutico don Pedro Luis Cámara, referente á las medicinas que ha facilitado á las familias pobres durante el mes de Diciembre último.

Que la comisión de Policía urbana y rural, examine é informe la cuenta de material del alumbrado público durante el mes de Diciembre y el resumen de la de todo el año de 1916, la cual presentada el Administrador de la Sociedad Eléctrica.

Aprobar la lista de electores y elegibles para Compromisarios que ha de regir durante el año actual, la cual se formó con arreglo á los datos necesarios obrantes en Secretaría y se fijó al público el día 1.º del actual.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó que no habiéndose producido reclamación alguna contra el padrón de habitantes de este término durante los quince días, que para ello ha estado de manifiesto en la Secretaría, se declare aprobado.

Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de obras referente á los jornales y materiales empleados en la pequeña reparación hecha en la escuela de párvulos y que asciende á 71'75 pesetas.

Idem idem la de gastos ocasionados en arreglar tres roturas de la reguera de la calle Concejo, los cuales importan 150'90 pesetas.

Que se manifieste al señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos sementales, no existe en esta demarcación durinas ni otras epidemias en el ganado y que se harán en el local donde ha de instalarse la parada en la próxima época de cubrición las obras y arreglos necesarios que indica en su comunicación del 10 del actual.

Presentadas y leídas la cuenta de propiedades y derechos de este Municipio y la de presupuestos del año 1916, formadas por la Alcaldía y Contaduría, quedaron enterados de ellas los señores concurrentes acordando aprobarlas y que se remita copia de la del presupuesto liquidado al señor Gobernador civil, según lo dispone la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Desestimar la solicitud de Miguel Expósito Redondo, sobre inclinación en el alistamiento.

Aprobar los croquis y el presupuesto formados por el Inspector municipal de obras públicas, referentes á la modificación que puede hacerse en el edificio de las dos Escuelas nacionales de niños, para convertir en salones escuelas las dos viviendas de los dos Profesores en la planta baja para solicitar la creación de una escuela graduada con cuatro secciones con el nombramiento de dos nuevos maestros y los dos que en la actualidad existen y examinados dichos documentos se acordó aprobarlos y que se solicite del señor Inspector de 1.ª enseñanza una relación ó presupuesto del mobiliario, material y enseres que sean necesarios, para las dos nuevas escuelas.

Pósito

Se acordó formar expediente para repartir á préstamo 2.000 pesetas, de las existentes en el Arca del Pósito entre los labradores que lo soliciten para las faenas agrícolas, anunciándose que durante el plazo de ocho días pueden presentarse solicitudes.

Sesión extraordinaria del día 13.

Tuvo por objeto la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, habiéndose cumplido lo que sobre este acto disponen los artículos 26 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente, cuyo alistamiento, que comprende 118 mozos, será expuesto al público según está acordado.

Sesión ordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Quedar enterados de la Circular del señor Gobernador civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 13, referente á rendición de cuentas municipales, acordándose requerir á los Depositarios que no han cumplido dicha obligación, para que las rindan lo antes posible en evitación de responsabilidades.

También quedaron enterados de la publicada en el mismo BOLETIN y día, sobre cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad y en su Reglamento,

para evitar la aparición y propagación de las enfermedades infecto-contagiosas.

Se leyó igualmente la Real orden del Ministerio de Hacienda, referente á prohibir la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad, sin que previamente se haya dado cuenta á las Juntas provinciales del propósito y las causas que lo motiven; y quedaron enterados los señores concurrentes.

Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, al encargado del teléfono municipal y al Inspector de obras públicas, que lo han solicitado por causa que se considera atendible.

Se acordó señalar en cinco el número de secciones para el sorteo de Vocales asociados á la Junta municipal, que habrá de funcionar durante el corriente año y se hizo el reparto de secciones por calles por ser uniforme el concepto contributivo de los individuos que han de comprenderse en el sorteo, acordándose publicarlo para que en un plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones.

Conceder licencia para no concurrir á la oficina durante 15 días, al oficial 1.º de Secretaría, según lo ha solicitado; y que en lo sucesivo solo se conceda á los empleados municipales una licencia de 15 días al año y que si la pidieren de más tiempo y se les concediere fuese sin sueldo.

Que pase á examen é informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el farmacéutico don Matías Moreno, por las medicinas facilitadas á familias pobres durante el mes de Diciembre anterior.

Que también pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta de la Administración de consumos correspondiente al expresado mes de Diciembre.

Que se solicite, de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya un donativo en metálico ó en grava, para arreglar las carreteras del Paseo de la Estación.

Que siendo de todo punto necesario construir un nuevo Matadero público, quede este asunto pendiente de resolución, para que estudiado con detenimiento por todos, pueda llegarse á un acuerdo, respecto á la forma en que debe hacerse.

Sesión ordinaria del día 27.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó declarar definitiva la lista de Compromisarios para la elección de Senadores que ha de regir este año, sobre la que no se han presentado reclamaciones, y que se exponga nuevamente al público antes del día 8 de Marzo, según la ley dispone.

Que se den las más expresivas gracias al señor Director de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, por la donación de diez vagones de grava ó estériles de las minas que ofrece para el arreglo del Paseo de la Estación del ferrocarril.

Que se incluyan en el turno para percibir socorros mensuales, cuando los correspondan, á Juan José Luna Tamara y Juan José Martínez, que lo han solicitado para instancia de niños.

Abonar 7'50 pesetas, á Antonio Caza-do, por trabajos hechos en la vía telefónica.

Que la Alcaldía practique las diligencias que juzgue conveniente para adqui-

rir en buenas condiciones una bomba contra incendios.

Que se hagan en el local destinado a vivienda del maestro de la 1.ª Escuela de niños, las obras de recomposición necesarias, y que también se arregle la alcantarilla de la calle del Moral.

Que se requiera al Administrador de consumos, para que presente la relación de deudores por el repartimiento del extrarradio, para acordar su cobro por el procedimiento ejecutivo.

Leída la memoria formada por el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 del Reglamento provisional de 24 de Agosto de 1916, acompañada de los estados, documentos justificativos y copia del Inventario general de bienes que al Ayuntamiento pertenecen, quedaron enterados los señores concurrentes, y considerándola bien formada, hicieron constar su conformidad con la misma, acordaron que se remitan dos ejemplares certificados, uno al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y otro al señor Gobernador civil de la provincia, según está mandado.

#### Pósito

Enterada la Corporación municipal de la circular del Excmo. Sr. Delegado de Pósitos de fecha 30 de Diciembre anterior, disponiendo que los administradores de los Pósitos en que existan cantidades sobrantes en arcas pueden solicitar autorización para realizar préstamos hipotecarios por un plazo que no podrá exceder de seis años, y abrir cuentas corrientes de crédito con garantía hipotecaria; y resultando que en el de esta villa hay una existencia en metálico de 107.100 pesetas 54 céntimos, de las cuales se hallan depositadas en el Banco de España en Córdoba 103.300 pesetas inactivas, se acordó que se solicite de la Delegación Regia la correspondiente autorización para llevar a efecto las operaciones referidas; y que se publique dicha disposición para conocimiento de los interesados.

Villanueva de Córdoba 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

#### VILLAFRANCA.—Núm. 967

Don Antonio Ortiz Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día cuatro de Marzo próximo, a las ocho de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el acto de la clasificación y declaración de soldados, a cuyo acto se cita al mozo de esta naturaleza Primo Garces Granel, hijo de José y de María y se le advierte que de no comparecer o hacerse representar por persona autorizada será declarado prófugo con todas sus consecuencias.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado.

Villafrañca 26 de Febrero de 1917.—Antonio Ortiz.

#### EL CARPIO.—Núm. 940

Don Urbano García Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que entre los particulares tratados por esta Corporación municipal

en la sesión del día 17 del actual y que se consigna en el libro de actas correspondiente, aparece el que copiado a la letra dice así:

«No habiéndose formulado reclamación sobre la lista formada por este Ayuntamiento el día 1.º de Enero, según dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de los señores que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores, cuya lista apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 22 del próximo pasado mes, la Corporación acordó declararla definitiva y que se publique de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la ya citada ley».

Concuerda fielmente con su original a que me remito.

Lista definitiva.—Señores Concejales

D. Francisco Gracia Espín  
Juan Espinosa León  
José Muñoz y Muñoz  
Francisco Serrano Cabello  
Manuel Aranda Solís  
Francisco Gaitán Solís  
Rafael Jurado Gaitán  
Antonio Lara Aguilar-Tablada  
Antonio León Muñoz  
Augusto Cros León  
Angel Carrillo Castillejo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

|                               | Pesetas |
|-------------------------------|---------|
| D. Juan Sotomayor Navarro     | 580 75  |
| Rafael Gavilán León           | 516 85  |
| Francisco Gavilán Muñoz       | 381 51  |
| Juan Lora León                | 210 72  |
| Rafael Muñoz Millán           | 194     |
| Antonio Delgado Cortés        | 160     |
| Antonio Barasona Gijón        | 149 75  |
| Francisco Perabad Nieto       | 124 25  |
| Cristóbal León Perabad        | 106 07  |
| Domingo Sendra Pérez          | 104 75  |
| Juan Isidro Alvarez Mesa      | 101 84  |
| Lorenzo Gaitán Avila          | 96 03   |
| Pedro López Alarcón           | 94 07   |
| Rafael Rodríguez Rincón       | 68      |
| Miguel León Muñoz             | 65 87   |
| Juan Alcudia Gaitán           | 65 83   |
| Lorenzo Alvarez Mesa          | 65 20   |
| Valeriano Palomino López      | 65      |
| Tomás Ramírez Muñoz           | 65      |
| Mariano Adán Jiménez          | 65      |
| Antonio Gaitán García         | 65      |
| Rosendo Gracia del Pino       | 210 72  |
| Pedro Gavilán Muñoz           | 210 72  |
| Juan José Solís Pérez         | 65      |
| Antonio Pulgarín Carrillo     | 65      |
| José López Gómez              | 65      |
| Rafael Jiménez Puente         | 65      |
| Fernando Gutiérrez Muñoz      | 65      |
| José Millán León              | 65      |
| Francisco Moreno Serrano      | 66      |
| Francisco Moreno Ferre        | 66      |
| Francisco Zurita de la Fuente | 55 33   |
| Juan Zurita de la Fuente      | 49 67   |
| Fernando Mariscal Quero       | 49 35   |
| Manuel Bazán Jiménez          | 44 92   |
| Antonio García Alcudia        | 44 49   |
| Miguel Alvarez Bazán          | 38 95   |
| Antonio Tablada Ripa          | 38 45   |
| Ildefonso López Mora          | 38      |
| Mariano Gaitán Solís          | 38      |
| Alfonso Muñoz Jurado          | 32 63   |
| Rafael Martín Ayo             | 29 67   |
| José Martín García            | 25 63   |
| Pedro Gavilán Castillo        | 25 63   |

Y para que conste, de orden del señor Alcalde y con el visto bueno, expido el

presente en El Carpio a veintiano de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Urbano García.—Visto bueno, Francisco Gracia.

## JUZGADOS

UTRERA.—Núm. 949

### Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en su auto que se instruye por esta a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se cita a los denunciados que dijeron llamarse Juan Ortega Mena, domiciliado en Sevilla, calle Puerta, número once, y Nicolás Alvarez Fuentes, domiciliado en la de la calle Morisco, treinta, para que en el término de diez días comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Alvarez Hazañes, cuarenta, con objeto de declarar, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. S., Francisco Tenorio.

CASTUERA.—Núm. 947

Don Emilio Fernandez Caballero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de las caballerías que después se reseñarán, robadas en la noche del nueve al diez del actual, al vecino del Valle de la Serena, Dionisio Godoy y Godoy, las que caso de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y siete.—E. Fernandez.—P. S. M., Francisco Fernandez Galera.

### Señas de los semovientes

Una mula belfa, de seis años, pelo negro, de unas siete cuartas.

Otra de dos años, pelo castaño oscuro, con un sobre hueso en la pata derecha, de talla la marca poco más o menos; y

Otra de dos años, negra, de igual talla, sin señas particulares.

AGUILAR.—Núm. 971

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, requiero a todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación, en su caso, de cuatro sacos de maíz, correspondientes a la expedición p. v. 2610, compuesta de 33, con 2.465 kilos, procedente de Pedrosa, con destino a Montilla, sustraídos el día veinte y cuatro de los corrientes, del vagón de mercancías ascendente número 201, en el trayecto de Campo Real al Apartadero de San Rafael.

Poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número veinte y siete del corriente año.

Dado en Aguilar a veintiseis de Febre-

ro de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 948

MERGUETA PEREZ, Juan; de treinta años, jornalero, soltero; domiciliado últimamente en Bailén, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para ser reconocido por los médicos forenses y declarar los mismos acerca del estado de las lesiones que sufrió en once de Septiembre último.

Núm. 952

DELERIA PORRAS, Antonio; gitano, alto, delgado, moreno; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para reducirse a prisión y contestar a los cargos que le resultan de sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 109 de 1916.

Núm. 953

AMAYA VELASCO, Cristóbal; domiciliado últimamente en Córdoba, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a prestar declaración en concepto de inculcado en el sumario por hurto de caballerías, número 155 de 1916.

Núm. 954

SUAREZ CABRERA, José; domiciliado últimamente en Córdoba, se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a prestar declaración en concepto de inculcado en sumario por hurto de caballerías, número 156 de 1916.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Basilio Laportilla.